



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Junio del 2024.

### VISTO:

El Expediente N° 012-2024 de fecha 04 de Junio del 2024, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **ALADINO PANDURO SALAS** y **SILA TORRES PANDURO**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 012-2024 de los señores **ALADINO PANDURO SALAS** y **SILA TORRES PANDURO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **ALADINO PANDURO SALAS** y **SILA TORRES PANDURO**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 28 de Junio del 2024, a horas 07:00 p.m., en el Jr. Ricardo Palma N° 257, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

/amp.